



## Corte dará prioridad a solución de caso INAI

RUBÉN MOSSO  
CIUDAD DE MÉXICO

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó por unanimidad dar atención prioritaria a la controversia constitucional que presentó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en la cual impugna la omisión del Senado para designar a los tres comisionados faltantes, lo que le impide a su pleno sesionar por falta de *quorum*.

Lo anterior fue acordado en sesión privada realizada el pasado 26 de junio, tras la petición del presidente de la mesa directiva de la Cámara de Diputados, el panista Santiago Creel Miranda.

Hasta el momento no hay una fecha programada para discutir el asunto, ya que la ministra instructora Loretta Ortiz aún debe cerrar el periodo de instrucción.

El acuerdo solo menciona que se ordenó informar a la ministra que se ha determinado atender de forma prioritaria la controversia constitucional 280/2023.

Una vez que se cierre el periodo de instrucción, Ortiz Ahfl tendrá diez días hábiles para presentar el proyecto de sentencia a la Secretaría General de Acuerdos, para que éste pueda ser enlistado de inmediato para su análisis.

El pasado 31 de marzo concluyó el periodo del comisionado del INAI Francisco Acuña, por lo que el pleno de este organismo se quedó con solo cuatro integrantes, lo cual impide que se tomen decisiones válidas.

Después, el presidente Andrés Manuel López Obrador objetó los nombramientos de Ana Yadira Alarcón Márquez y Rafael Luna Alviso como nuevos comisionados del INAI, nombrados por el Senado el 1 de marzo.

Con estas designaciones se pretendía desactivar la posibilidad de que el INAI quedara inoperante; sin embargo, la decisión del Presidente dejó al pleno del instituto con solo cinco comisionados y después del 31 de marzo, con cuatro.

Lo anterior, propició que se presentaran amparos contra la omisión del Senado por no realizar los nombramientos.

La medida cautelar fue otorgada a Francisco Ciscomani Freaner, integrante del Consejo Consultivo del INAI, quien impugnó la omisión. ■